Boletín Oficial
de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros



OCTUBRE 2026

INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN OCTUBRE 2026

782/2026: Aporte económico, Centros de Cuidados Infantiles.

783/2026: Aporte económico, Hugo OSORIO.

784/2026: Estimulo, Carlos Mauricio PEREZ.

785/2026: Aporte económico, Prof. Waldemar I. PEDERNERA.

786/2026: Estimulo, Juan Ramón FERREYRA.

787/2026: Aporte económico, Apoyo escolar primario y segundario.

788/2026: Aporte económico, Marcelo ROBLES.

789/2026: Aporte económico, Cocina del Hospital Dr. José Sauret.

790/2026: Estimulo, Virginia Lucero (T. de Cuentas).

791/2026: Estimulo, Patricia FERRERI

792/2026: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.

793/2026: Aporte económico, Centro de Zoonosis.

794/2026: Aporte económico, Dirección de Política Ambiente.

795/2026: Estimulo- Javier MAZZUCA.

796/2026: Aporte económico, Vigilancia- Sept.´26

797/2026: Estimulo, Monitores-Prof. Deporte Agosto 2026

798/2026: Auxiliares Locales SEPTIEMBRE 2026

799/2026: Auxiliares Rurales SEPTIEMBRE 2026

800/2026: Auxiliares Centro de Apoyo Escolar SEPTIEMBRE 2026

801/2026: Aporte Económico agentes cámaras de vigilancia-sept. 2026

802/2026: Varios Agentes 2° Quincena SEPTIEMBRE 2026-O. Pcas.

803/2026: Destaque Joven Tenista ANGELINA ASSIS.

804/2026: Barrido-SEPTIEMBRE´26

805/2026: Estimulo varios agentes Plus Conductores-SEPTIEMBRE 2026.

806/2026: Estímulo Económico Personal Corralón (Horas Extras) SEPTIEMBRE 2026.

807/2026: Estimulo Económico Personal Hospital -SEPTIEMBRE 2026 (Horas Extras).

808/2026: Estímulo Económico Personal Inspectoría SEPTIEMBRE 2026. (Horas Extras).

809/2026: Estímulo Económico Personal Muni-Ambiente SEPTIEMBRE 2026 (Horas Extras).

810/2026: Aporte económico, Seguridad Vial. (ACOSTA Juan N- VIVAS Jacqueline).

811/2026: Adelanto de Haberes, María Fernanda VELIZ.

812/2026: Adelanto Haberes, Daniela Alejandra CHIAVASSA.

813/2026: Estimulo planta permanente-contratado (personal) SEPT. 2026.

814/2026: eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, José Ignacio CABRAL.

815/2026: Velada Boxística.

816/2026: Aporte económico, 2° Quincena SEPTIEMBRE 2026-O.Pcas.

817/2026: Estimulo- Santiago VASALLO.

818/2026: Aporte económico, Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol. calle Beiro) PAVIMENTO SOLIDARIO.

819/2026: Estimulo- Plus Hormigón- (planta-calle Beiro).

820/2026: Dejase sin efecto el Decreto N° 172/2026- DUEE 3129.

821/2026: Estimulo varios agentes (Genovesio-Ruatta-Toloza-Lencina-Kieffer).

822/2026: Declaración de Interés Municipal II Modelo de Naciones Unidas.

823/2026: Aporte económico, Jorge PERALTA.

824/2026: Ayuda económica, RETAMOZO Cecilia.

825/2026: Aporte Económico Fútbol de las Colonias.

826/2026: Rectificación Decreto 779-2026 BAEZ Rosalia Lecticia.

827/2026: Títulos SEPT.2026.

828/2026: Estimulo- VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC. SEPTIEMBRE 2026.

829/2026: Adelanto de Haberes, Lorena Beatriz MENDIZABAL.

830/2026: Estímulo, Varios agentes Corralón - Hospital (insalubre) SEPTIEMBRE 2026.

831/2026: Aporte económico, Shirley M. BONSEGUNDO de CRAVERO.

832/2026: Aporte económico, Micaela ALBARRACIN

833/2026: Estimulo varios agentes-Nicola-D'Andrea.

834/2026: Estimulo José Rodrigo Bazan.

835/2026: Estímulo- (Heredia-Quiquinto-Gutierrez).

836/2026: aporte Económico Álvarez David

837/2026: Aporte económico, GIUSTINA Virginia.

838/2026: Aporte económico, Marcos Darío COMBA.

839/2026: Adelanto de Haberes, Diego Rubén RODRIGUEZ.

840/2026: Adelanto de Haberes, Fanny Elizabeth TOSOLINI

841/2026: Ayuda económica, Fabricio GOROSITO.

842/2026: Promulgación Ordenanza N° 3543.

843/2026: Promulgación Ordenanza N° 3544.

844/2026: Ayuda económica, Pablo RASPO.

845/2026: Estimulo- Alejandra CASTRO.

846/2026: Aporte económico, Seguridad Vial- (ACOSTA Juan N- VIVAS Jacqueline).

847/2026: Aporte económica, Silvana ACOSTA.

848/2026: Aporte económica, Zenon NUÑEZ.

849/2026: Designación Agustín LUCERO y Agostina PUSSETTO.

850/2026: Estimulo- Santiago VASALLO.

851/2026: Aporte económico, Vigilancia- 1º quinc. oct. 2026- BENITEZ- LOPEZ.

852/2026: 2026 Aporte Económico, Laura Orellano.

853/2026: Aporte económico, Varios Agentes 1° Quincena OCT. 2026-O.Pcas.

854/2026: 2026 Aporte Económico Oscar Sueldo.

855/2026: aporte económico, Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol. calle Beiro) PAVIMENTO SOLIDARIO.

856/2026: Estímulo -Plus Hormigón- (planta-calle Beiro).

857/2026: Ayuda Social Mirta Benítez.

858/2026: VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC. SEPTIEMBRE 2026).

859/2026: Aporte Económico Celeste SCARAMAGNAN.

860/2026: Aporte Económico Jorge Avedaño

861/2026: 2026 Aporte Económico Partin Club San Jorge

862/2026: Estímulo Económico varios agentes (Facturación Hospital).

863/2026: Estimulo -varios agentes (Facturación y Coordinación Hospital).

864/2026: Ayuda Social José Barrera.

865/2026: Desagotes Roberto Chávez.

866/2026: Promulgación Ord 3545.

867/2026: promulgación Ord 3546.

868/2026: promulgación Ord 3547.

869/2026: Estimulo -Ulises Delfino.

870/2026: Boleto Educativo Rectificación (2).

871/2026: Aporte Económico- Locución Facundo Maidana.

872/2026: Adjudica venta Cristian Ariel Maccario.

873/2026: Modificación N° 9, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de recursos vigente.

874/2026: Asueto DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

875/2026: Aporte económico, Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol.Bv. Rossi) PAVIMENTO SOLIDARIO.

876/2026: Estimulo Plus Hormigón- (planta-Bv. Rossi).

877/2026: Aporte económico, Jose R. BAZAN.

878/2026: Aporte Económico voluntariado limpieza lago norte.

879/2026: Aporte económico, Programa Boleto Educativo (agosto 2026).

880/2026: Estimulo, Natalia CONTI- Jesica DELFINO.

881/2026: Eximición FRIGORIFICO MORTEROS S. A

882/2026: Aporte económico, Claudia ALESSIO.

883/2026: Aporte económico, Claudia Alejandra ECHEZARRETA

D E C R E T O Nº 782/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el mes de septiembre del corriente año, y por los montos que se especifican:

- ALVAREZ, Milagros	D.N.I N° 44.472.423	$ 657.689.-
- BARZAGHI Delfina	D.N.I Nº 42.892.208	$ 664.178.-
-CHICCO Julieta	D.N.I Nº 32.970.877	$ 203.080.-
- MAGALLAN Roció	D.N.I Nº 45.093.405	$ 651.178.-
- MALDONADO Camila	D.N.I Nº 41.278.279	$ 651.178.-
- MONTIEL Marianela	D.N.I N° 34.579.052	$ 830.687.-
- MOYANO Jenifer	D.N.I N° 46.508.940	$ 970.217.-
- VILLALBA Susana	D.N.I Nº 31.663.329	$ 625.134.-
-MIGUELES Roberto	D.N.I Nº 37.225.442	$ 187.812.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres ($ 5.441.153.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 783/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. OSORIO, Hugo D.N.I. Nº 13.479.972, y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha persona realiza tareas de herrería. en el predio del "Jardín Botánico".

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago al Sr. Osorio.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. OSORIO, Hugo D.N.I. Nº 13.479.972 un aporte económico de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000.-), por tareas de herrería en el predio del "Jardín Botánico".

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 784/2026

VISTO:

La necesidad de contar con un asistente para realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad en forma conjunta con la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia B.Mansilla; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo el Sr. Carlos Mauricio PEREZ, D.N.I. Nº 30.091.826 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago correspondiente al mes de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE al Sr. Carlos Mauricio PEREZ, D.N.I. Nº 30.091.826, un estímulo económico mensual por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), correspondiente al mes de septiembre de 2026.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 785/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al Prof. Waldemar I. PEDERNERA, D.N.I. Nº 20.454.256, encargado del **Taller de Teatro del Centro Cultural Municipal**, por

los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por la suma mensual de Pesos Ciento Ochenta Mil ($180.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 786/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal FERREYRA Juan Ramón, D.N.I. Nº 26.094.408, un estímulo económico por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000.-) por tareas adicionales, en el área de la Secretaría de Servicios Públicos por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 787/2026

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el mes de septiembre del corriente año y por los montos que se especifican, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-ALBARRACIN Micaela	D.N.I N° 38.280.705	$ 49.000.-
-ARDILES Antonella L.	D.N.I. Nº 43.673.373	$ 147.000.-
-BARRIENTOS Alejandra	D.N.I N° 35.303.015	$ 661.500.-
-BOSSIO Ana Luci	D.N.I N° 16.045.904	$ 612.500.-
-GUAYAN Ana Laura Mabel	D.N.I N° 39.454.429	$ 441.000.-
-LEIVA Roció	D.N.I N° 42.556.176	$ 379.750.-
-LUJAN Eugenia	D.N.I N° 40.299.378	$ 220.500.-
-MAUNA Anabela B.	D.N.I N° 38.981.520	$ 245.000.-
-MOYANO Mariana	D.N.I N° 35.568.640	$ 12.064.-
-ORELLANO Laura	D.N.I N° 34.148.786	$ 355.250.-
-PERALTA Natalia	D.N.I N° 31.368.012	$ 967.750.-
-BONINO Alejandra Rita	D.N.I N° 17.907.281	$ 362.802
-GALIMBERTI Lorena	D.N.I N° 30.091.825	$ 417.270.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis ($ 4.871.386=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



D E C R E T O Nº 788/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. Marcelo ROBLES, D.N.I Nº 32.177.107; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha persona realizó tareas de limpieza, en canal Alem, desde calle Brasil hacia el sector sur de nuestra ciudad.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago al Sr. Robles.

III)Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Marcelo Robles, D.N.I. Nº 32.177.107 un aporte económico de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-), por tareas de limpieza en canal Alem, desde calle Brasil hacia el sector sur de nuestra ciudad.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 08021200 “Desagües pluviales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y inanzas, dse al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 789/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. Nº 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. Nº 24.706.595 en cocina del Hospital "Dr. José Sauret"; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital "Dr. José Sauret", durante el mes de septiembre de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. Nº 25.192.799	$ 388.000.=
-GATTINO Rossana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 150.000.=
-MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. Nº 45.088.245	$ 542.500.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Un Millón Ochenta Mil Quinientos ($ 1.080.500.-) será imputada a la cuenta Nº 2-1-1-3-13 31300000 "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 790/2026

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente LUCERO Virginia, D.N.I. Nº 32.372.970, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, desde el día 14 de septiembre hasta el 30 de septiembre del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente LUCERO Virginia, D.N.I. Nº 32.372.970, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2º: La suma total, dispuesta en el Art.1 del presente Decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 791/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-), por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2026.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 792/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado

social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de septiembre de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	$ 528.500.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	$ 553.500.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 550.000.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. Nº 38.290.282	$ 553.500.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 553.500.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 865.000.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. Nº 35.637.681	$ 478.000.-
- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 200.000.-
- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 356.800.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 200.000.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 528.500.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos ($ 5.367.300.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 793/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de septiembre de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I Nº 37.266.030	$ 472.000.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. Nº 32.970.836	$ 561.700.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. Nº 45.403.588	$ 425.600.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º),de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos ($ 1.459.300.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 794/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes deseptiembrede 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

- ALBARRACÍN Alejandra S. D.N.I. Nº 22.523.213 $ 165.000.-

- ORELLANO Laura D.N.I. Nº 34.148.786 $ 150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Trescientos Quince Mil($ 315.000.-),será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de Octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 795/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. Nº 14.196.346; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación consiste en la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

II) Que resulta necesario otorgar como estímulo económico, una determinada suma de dinero a dicha persona.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico al Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. Nº 14.196.346, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete c/18/100 ($1.768.467,18), por la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRAN.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 796/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de septiembre de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 260.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 240.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRAN.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 797/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes", "Entrenate Fuerte Funcional", "Fordep", Zumba", "Morterito Juega Deporte Escolar", "Cross Running", "Festival de Boxeo", "Dirección de Juventudes", "Organización y Planificación"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de septiembre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos es necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA Sofía	D.N.I. Nº 43.476.633	$ 370.000.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. Nº 36.883.226	$ 512.885,54.=
-CEJAS Celene	D.N.I. Nº 46.575.907	$ 360.000.=
-FAUDA Juan Ignacio	D.N.I. Nº 48.074.997	$ 80.000.=
-GAIDO Agustín	D.N.I. Nº 40.505.569	$ 180.000.=
- LOPEZ Brenda	D.N.I. Nº 38.136.384	$ 120.000.=
-HERNADEZ Brisa	D.N.I. Nº 46.720.717	$ 110.000.=
- PAREDES Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	$ 410.000.=

-PINEDA Tomás	D.N.I. Nº 48.074.838	$ 100.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. Nº 34.885.476	$ 70.000.=
-RUHL Julieta	D.N.I. Nº 40.028.202	$ 90.000.=
- SANTILLAN Romina	D.N.I. Nº 33.776.699	$ 115.000.=
-SHARPONTE Florencia	D.N.I. Nº 47.443.207	$ 70.000.=
-ULLUA Romina	D.N.I. Nº 42.610.928	$ 110.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco c/54/100 ($ 2.697.885,54 será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 798/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de agosto de 2026.

II) Que en el mes de septiembre 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Yohana E. GALARZA, D.N.I N° 34.176.721 $ 80.000=

2-Patricia BONSEGUNDO, D.N.I. Nº 37.300.378 $ 136.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252 $ 80.000=

4-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075 $ 80.000=

5-Florencia FERREYRA, D.N.I N° 45.483.301 $ 80.000=

6-Alicia BREVEL, D.N.I N° 33.957.248 $ 80.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 $ 120.000=

Ceija Nº 6:

8-Silvana de los A. MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 $ 108.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

9-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 $ 80.000=

10-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 $ 80.000=

11-Carolina ALVAREZ, D.N.I Nº 34.025.460 $ 80.000=

IPEAYT 242:

12- Magalí GAMARRA D.N.I N° 45.836.461 $ 80.000=

IPEMyT 286:

13-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 $ 72.000=

14-Milagros VIVAS D.N.I. Nº 47.364.346 $ 143.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

15-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788 $ 80.000=

Jardin J. Newbery:

16-Brisa M. RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 $ 80.000=

Guaderia Rayito de Sol:

17-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 $ 80.000=

Guardería Pacarí:

18-Nadia S. SCHUERI. D.N.I N° 33.312.623 $ 240.000=

19-Erica. ROCCHIA, D.N.I N° 42.696.514 $ 92.500=

Guardería Mundo Mágico:

20-Laura Vanesa ANDRIONE, D.N.I N° 29.944.974 $ 100.000=

Ezpeleta:

21-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.252.372 $ 80.000=

Guardería Pio Carrillo:

22-M. Alejandra BERTOLOTTI, D.N.I Nº 36.258.359 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES CIENTOS CIENTO TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS ($ 2.131,500.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 799/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de agosto de 2026.

II) Que en el mes de septiembre 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2026, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo "Martin Avelino Piñero":

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. Nº 5.270.946 $ 80.000=

Centro Educativo "Juan Beiro" (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. Nº 29.524.936 $ 80.000=

Centro Educativo "Ernesto Justo Peralta" (Colonia Miramar):

3-Daiana Damila LEIVA, D.N.I Nº 38.290.640 $ 80.000=

Centro Educativo "N. Inicial –Prim. -Segundaria" (Colonia Maunier Centro):

4-Ivana TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 $ 80.000=

Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" (Colonia Maunier Norte):

5-Omar HOURIET, D.N.I. Nº 16.045.913 $ 80.000=

Centro Educativo "Antonio Sobral" (Colonia Milessi):

6-Angelina Janet ROSMARI, D.N.I N° 46.128.493 $ 80.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Fany Escalada Maunier Sur):

7- Luciana RAMIREZ, D.N.I N° 37.266.789 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 560.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 800/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de Agosto de 2026.

II) Que en el mes de Septiembre de 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de Septiembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Rivadavia:

1-Fanny S. BARRAZA D.N.I N° 40.680.081 $ 80.000=

Centro ANDAR:

2-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 $ 60.000=

Remplazos diários:

3- Sabrina Antonela SCHUERI, D.N.I Nº 38.280.720 $ 150.000=

4- Marisel MALDONADO, D.N.I N° 44.433.788 $ 60.000=

5-Sofia CERDA, D.N.I N° 47.364.318 $ 120.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($ 470.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 801/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de septiembre del año 2026:

-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	$ 655.148.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	$ 843.104.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	$ 634.778.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. Nº 39.096.577	$ 720.000.=
-CASIMIRO Ismael	D.N.I. Nº 35.264.156	$ 680.000.=
-QUIROGA Leandro	D.N.I. Nº 38.539.481	$ 600.000.=

-BOGADO Ulises	D.N.I. Nº 38.610.257	$ 680.000.=
-OLMEDO Adrián	D.N.I. Nº 28.653.300	$ 843.104.=
-GEREZ Juan	D.N.I. Nº 41.945.402	$ 640.000.=
-GAIDO Lautaro	D.N.I. Nº 47.822.452	$ 637.978.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Doce ($ 6.934.112.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 802/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2026:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	$ 318.500.=
-ACOSTA, Brian	D.N.I N° 45.350.450	$ 147.000.=
-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	$ 161.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº18.464.982	$ 308.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 232.750.=
-ANDEREGGEN Víctor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	$ 136.500.=
-ANGULO, José	D.N.I N° 40.299.001	$ 430.500.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	$ 220.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	$ 269.500.=
-BARRIONUEVO Braian E.	D.N.I N° 37.135.221	$ 24.500.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 269.500.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	$ 211.750.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	$ 162.750.=
-CERDA, Román	D.N.I N° 46.720.642	$ 255.500.=



-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 449.608.=
-CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 511.000.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	$ 269.500.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 374.500.=
-CORVALAN, Marcos	D.N.I N° 29.087.890	$ 351.000.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 318.500.=
-FARIAS PAEZ, Facundo	D.N.I N° 42.181.350	$ 280.000.=
-FERRERO, Lorenzo	D.N.I N° 43.610.961	$ 224.000.=
-FERREYRA Fabián	D.N.I. Nº 42.074.267	$ 269.500.=
-GOROSITO, Bautista	D.N.I N° 44.244.584	$ 245.000.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	$ 48.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 245.000.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I N° 36.365.758	$ 283.500.=
-GUTIERREZ, Néstor	D.N.I N° 41.158.952	$ 49.000.=

-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	$ 269.500.=
-JUAREZ, Marcos	D.N.I N° 31.653.918	$ 122.500.=
-LOPEZ, Claudio	D.N.I N° 39.661.383	$ 301.000.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 180.250.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 210.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 320.382.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 560.000.=
-MONTIEL Norma	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 539.000.=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I N° 46.128.422	$ 322.000.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	$ 269.500.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. Nº 23.576.356	$ 315.000.=
-PEREZ Walter Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 334.400.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	$ 368.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 390.250.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	$ 260.500.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	$ 325.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	$ 315.000.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. Nº 46.654.835	$ 337.750.=
-VILLAFAÑE José	D.N.I. Nº 11.900.118	$ 143.500.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. Nº 21.870.108	$ 238.000.=
-VILLALBA, Rodrigo	D.N.I N° 47.581.728	$ 437.500.=

-VILLAREAL, Neri Fabrizio L.	D.N.I N° 44.042.428	$ 311.500.=
VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 490.000.=
-YACOB, Nicolás	D.N.I N° 44.231.323	$ 248.500.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. Nº 46.970.590	$ 255.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 14.931.390.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 269.500.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. Nº 40.028.303	$ 280.000.=
-RODRIGUEZ, Brian	D.N.I N° 47.581.758	$ 197.750.=
-SALICA Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 500.500.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 344.602.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 1.592.352.=) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 803/2026

VISTO:

La destacada trayectoria deportiva de la tenista morterense Angelina Assis, quien ha representado a nuestra comunidad en distintas competencias de carácter local, provincial, nacional e internacional; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada deportista, desarrolló su formación deportiva desde temprana edad destacándose por sus condiciones atléticas, espíritu de superación y constancia.

II) Que en su trayectoria, ha alcanzando desempeños de notable nivel y alto rendimiento.

III) Que recientemente se consagró campeona Nacional de singles en categoría XG1, torneo disputado en la ciudad de Salta.

IV) Que su ejemplo contribuye al fortalecimiento de los valores vinculados al deporte, tales como el esfuerzo, la disciplina y la superación personal, convirtiéndose en modelo e inspiración para las nuevas generaciones de deportistas de nuestra comunidad.

V) Que por todo lo expuesto, es necesario destacar y distinguir su notable trayectoria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: **DESTÁQUESE** a la joven tenista ***ANGELINA ASSIS,*** en reconocimiento por su trayectoria deportiva, en especial su reciente consagración como Campeona Nacional de Singles en categoría XG1, torneo disputado en la ciudad de Salta.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la joven Angelina Assís, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad Frank.

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	$ 154.000,00.=
2-ACOSTA Jesica, D.N.I. Nº 36.366.229	$ 133.000,00.=
3-ACOSTA Yohana, D.N.I.Nº 40.928.881	$ 129.500,00.=
4-AHUMADA Milagros, D.N.I. Nº 43.227.924	$ 105.000,00.=
5-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524	$ 133.000,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	$ 126.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	$ 147.000,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. Nº 35.637.580	$ 143.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. Nº 39.176.722	$ 140.000,00.=
10-GALARZA Macarena D.N.I. Nº 39.737.177	$ 84.000,00.=
11-GAREIS Marianela, D.N.I. Nº 36.883.031	$ 143.500,00.=
12-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556	$ 105.000,00.=
13-MANSILLA Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	$ 165.000,00.=
14-MANSILLA Macarena, D.N.I N° 45.699.635	$ 154.000,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	$ 143.000,00.=
16- VILLAREAL Jesica, D.N.I. Nº 45.056.687	$ 58.500,00.=

Área Terminal de Omnibus:

17-AHUMADA Lorena, D.N.I. Nº 23.938.346 $ 224.000,00.=

18-BRAVO Daniela, D.N.I N° 45.353.231 $ 176.000,00.=

19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 220.000,00.=

20- FARIAS Marisa, D.N.I N° 26.094.358 $ 157.000,00.=

Área Iglesia:

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. Nº 41.592.784 $ 88.000,00.=

22-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 80.000,00.=

CAPS San Jorge:

23-GUERRIERI Ariana, D.N.I Nº 35.177.540 $ 78.000,00.=

Área Parque baños :

24-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 $ 40.000,00.=

Área Hospital:

25-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 594.000,00.=

26-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 540.000,00.=

Área Castillo Azul:

27-MANSILLA Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 54.000,00.=

Área Racc y Politicas Sociales:

28-BRAVO,Jazmín, D.N.I N° 45.353.227 $ 40.000,00.=

29-MONTIEL Nadia, D.N.I. Nº 28.959.637 $40.000,00.=

Área Hogar de día:

30-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 $ 375.000,00.=

31-BRAVO Jazmín, D.N.I. Nº 45.353.227 $ 34.000,00.=

32-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524 $ 180.000,00.=

Área CASA BOERO:

33-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635 $ 26.000,00.=

34-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 12.000,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CINCO MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS ($ 5.021.500.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 805/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

-MANSILLA Jonathan, D.N.I N°39.543.530	$ 100.000.-
-JUAREZ Sol D.N.I. Nº 32.720.339	$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. Nº 26.928.812	$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. Nº 38.193.259	$ 50.000.-
- CLAUSEN Xavier A, D.N.I. Nº 40.505.521	$ 50.000.-
-CORDOBA Facundo, D.N.I. Nº 40.028.303	$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio, D.N.I. Nº 27.143.406	$ 30.000.-
-VAZQUEZ Ivan, D.N.I N° 39.324.920	$ 200.000.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, es de Pesos Quinientos Sesenta Mil ($ 560.000=).

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,06 de octubre de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 806/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	$ 162.769,94.=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. Nº 16.856.704	$ 1.083.181,86.=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	$ 684.377,37=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	$ 1.879.466,07=
-GODINO Mario E.	D.N.I. Nº 28.581.734	$ 166.272,94=
-HEREDIA, Cristian	D.N.I N° 36.365.750	$ 98.344,58=
-HEREDIA, Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	$ 123.661,74=

-JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	$ 130.101,58.=
-MANCILLA, Horacio Ruben,	D.N.I N° 27.143.406	$ 186.589,94.=
-MANSILLA, Jonathan Daniel,	D.N.I N° 39.543.530	$ 61.294,68.=
-MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	$ 649.094,77.=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. Nº 26.928.812	$ 144.282,61.=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	$ 142.711,18.=
-PELATTI Nicolás A.	D.N.I N° 39.737.190	$ 330.519,53.=
-RODRIGUEZ Diego	D.N.I N° 37.187.792	$ 25.090,87.=
-VAZQUEZ, Ivan Leonardo	D.N.I N° 39.324.920	$ 76.470,39.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CINCO MILLONES NOVENCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA c/05/100 ($ 5.944.230,05.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 807/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. Nº 39.613.728	$ 199.923,90.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. Nº 28.468.099	$ 107.247,83.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. Nº 23.938.339	$ 99.744,49.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. Nº 34.154.912	$ 206.443,16.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. Nº 23.216.259	$ 100.618,93.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	$ 123.865,90.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 173.032,19.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	$ 227.260,68.=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. Nº 37.440.678	$ 155.830,17.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	$ 135.663,92.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. Nº 18.178.004	$ 383.865,14.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. Nº 36.768.667	$ 96.248,05.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. Nº 23.938.276	$ 117.879,85.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	$ 76.998,44.=
-NUÑEZ, Verónica B.	D.N.I N° 34.579.066	$ 104.497,88.=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	$165.099,12.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. Nº 31.139.625	$80.495,14.=

-RUIZ Karen A.	D.N.I. Nº 39.543.520	$ 115.497,66.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. Nº 33.312.682	$ 110.827,38.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. Nº 42.400.523	$ 163.163,36.=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	$ 119.164,25.=
-RETTA, Teresita del Valle	D.N.I N° 25.512.907	$ 236.320,95.=
-HESAMON, Laura	D.N.I N° 23.361.604	$ 24.828,54.=
-PALACIO, Nadia Belen	D.N.I N° 39.324.932	$ 26.831,71.=

-SORIA, Naira	D.N.I N° 31.506.914	$ 33.977,76.=
-VEGA, Maira	D.N.I N° 35.637.630	$ 12.536,19.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS c/59/100 ($ 3.397.862,59.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 808/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-CASTRO, José	D.N.I N° 28.469.916	$ 200.000,00=
-FIGUEROA Ivana Belén	D.N.I N° 40.505.528	$ 209.287,38=
-FUX, Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	$ 194.894,39=
-GUTIERREZ, Miguel Ángel	D.N.I N° 27.557.008	$ 122.942,88=
-MEDINA, Verónica Alejandra	D.N.I N° 27.867.411	$ 97.648,77.=
-PEREZ, Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	$ 188.291,60=
-SARRIA, Leandro Raúl	D.N.I N° 27.867.500	$ 368.224,06.=
-VILLARRUEL, Claudia Norma	D.N.I N° 21.421.773	$ 96.426,48.=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	$ 152.248,36.=
-SARRIA Esteban	D.N.I N° 25.309.481	$ 70.662,35.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS c/27/100 ($ 1.700.626,27.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 809/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-PINEDA, Silvina del Valle	D.N.I N° 17.907.292	$ 24.535,97=
-LUCERO, Virginia	D.N.I N° 32.372.970	$ 62.787,20=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES C/17/100 ($ 87.323,17.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 810/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la segunda quincena de septiembre de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. Nº 45.125.498	$ 273.000.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. Nº 42.304.555	$ 272.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil ($ 545.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 811/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María Fernanda VELIZ, D.N.I. Nº 18.336.129, Personal Permanente en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seis millones ($ 6.000.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quinientos mil ($ 500.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos seis millones ($ 6.000.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente María Fernanda VELIZ, D.N.I. Nº 18.336.129, Personal Permanente en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seis millones ($ 6.000.000,00.-) los que serán descontados en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 812/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Daniela Alejandra CHIAVASSA, D.N.I. Nº 24.133.098, Personal Permanente en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Daniela Alejandra CHIAVASSA, D.N.I. Nº 24.133.098, Personal Permanente en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos

cien mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 813/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.=).

- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 770.000.=).

- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.=).

- **LAINA Luz María**, D.N.I. Nº 25.100.884, PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000.=).

- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000.=).

-**PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. Nº 20.711.866, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000.=)

- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. Nº 28.104.639, PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I N° 22.026.423, PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia,** D.N.I N° 31.744.559, PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I N° 23.938.226, PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000.=).

-**ALMIRON, Jesica Beatriz**, D.N.I. Nº 34.579.082, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO c/89/100 ($ 126.208,89.-).

-**FERREYRA, Mónica S**., D.N.I. Nº 35.633.779, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO c/89/100 ($ 126.208,89.-)

-**VIVAS, Micaela G.,** D.N.I. Nº 33.776.735, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO c/89/100 ($ 126.208,89.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Veintiséis c/49/100 ($ 4.803.626,67.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 814/2026

VISTO: el Expte. Nº 300-00117/26, por el cual el Sr. José Ignacio CABRAL, DNI: 8.578.180, con domicilio en calle Bv. Eva Perón N° 673 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.03-M.0032-P.011-PH00, registrada en este Municipio como cuenta Nº 06605; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12 el contribuyente N° 06605, con nomenclatura catastral 02-03-0032-011-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que a fs. 14 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.03-M.0032-P.011-PH00, registrada en este Municipio como cuenta Nº 06605, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 6 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 815/2026

VISTO:

La velada boxística, que se llevó a cabo el 02 de octubre del corriente año en Polideportivo Carlitos Palo Cerutti; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho evento fue organizado por la Municipalidad de nuestra ciudad, en forma conjunta con los clubes locales, Asociación Deportiva 9 de Julio y Tiro Federal y Deportivo Morteros.

II) Que participaron del mismo los futuros “Campeones Cordobeses”.

III) Que para solventar los gastos ocasionados por el mismo, se acordó con los clubes Asociación Deportiva 9 de Julio y Tiro Federal y Deportivo Morteros, que el ingreso de dinero en concepto de entradas, de Pesos Cuatro Millones

Quinientos Ocho Mil ($ 4.508.000.-), se distribuirá en forma equitativa con el Municipio.

III) Que dicha suma de dinero, ingresó al Municipio y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines efectivizar el pago correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Club "Asociación Deportiva 9 de Julio",** la suma de Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres c/33/100 ($ 1.529.333,33.-).

Art.2º: OTÓRGASE al **Club "Tiro Federal y Deportivo Morteros",** la suma de Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres c/33/100 ($ 1.529.333,33.-).

Art.3º: El remanente de Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres c/33/100 ($ 1.529.333,33.-), quedará acreditado para la Municipalidad de la ciudad de Morteros.

Art.4º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a las Instituciones beneficiadas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 816/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2026:

-PAREDES Diego D.N.I. Nº 40.988.206 $ 344.750.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 817/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico por el mes de septiembre de 2026, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago D.N.I N° 38.193.259 $ 555.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 818/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón, en calle Beiro:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-MENDOZA, Franco	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 819/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón en calle Beiro, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 820/2026

VISTO: El Decreto Nº 172/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, D.U.E Nº 3129; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el mencionado dispositivo legal, debía otorgársele al agente Gustavo Héctor DIAZ, DNI: 17.662.413, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serían descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

II) Que por razones administrativas, nunca se hizo efectivo el anticipo de sueldo.

III) Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, a los efectos de dejar sin efecto el Decreto mencionado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Nº 172/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, D.U.E. Nº 3129.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº821/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por el monto que se especifica:

-GENOVESIO Eliana María	D.N.I. Nº24.342.878	$301.370,00.-
-KIEFFER Maria Cecilia	D.N.I.Nº 32.214.069	$ 47.914,00.-
-LENCINA Carolina	D.N.I. Nº 26.928.849	$ 49.817,00.-
-RUATTA María Emilia	D.N.I. Nº 36.365.977	$268.700,00.-
-TOLOZA Macarena	D.N.I. Nº 36.883.257	$ 84.370,00.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Uno C/00/100 ($ 752.171,00), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 822/2026

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal, Cultural, Educativo y Social efectuada por las autoridades del Centro Educativo IPEAYT Nº 242 "Fuerte los Morteros", del II Modelo de Naciones Unidas, a llevarse a cabo el 17 de octubre de 2026 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha actividad consiste en una simulación de los diferentes organismos que integran la O.N.U. y posee un significativo carácter interinstitucional y regional, ya que contará con la participación de estudiantes y docentes de establecimientos educativos locales y de la región.

II) Que este proyecto permitirá a los estudiantes experimentar el funcionamiento de los organismos internacionales, dotándolos de habilidades claves para su formación académica y profesional, fomentando el pensamiento crítico, la negociación, el trabajo colectivo y la tolerancia cultural.

III) Que la Ordenanza Nº 1399, promulgada por Decreto Nº 129/95, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la trascendencia del acontecimiento.

IV) Que los solicitantes han cumplimentado los requisitos impuestos por la Ordenanza Nº 1399 y su Decreto reglamentario Nº 157/95.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: **DECLÁRASE** de Interés Municipal, Cultural, Educativo y Social la realización del **II MODELO DE NACIONES UNIDAS**, a llevarse a cabo el 17 de octubre de 2026 en nuestra ciudad, en el Centro Educativo IPEAYT Nº 242 "Fuerte los Morteros".

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Políticas Educativas.

Art.3º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Centro Educativo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 823/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. PERALTA Jorge O., D.N.I. Nº 8.567.456, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. PERALTA Jorge O., D.N.I. Nº 8.567.456, según informe P/456, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. PERALTA Jorge O. D.N.I. Nº 8.567.456 un aporte económico mensual de PESOS OCHENTA MIL ($80.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 08 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 824/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que se concederá por única vez una ayuda extraordinaria a modo de incentivo a las personas que cooperan en los comedores de los centros educativos locales y Rurales

II) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica extraordinaria a modo de incentivo por única vez, a la beneficiaria que a continuación se detalla:

Retamozo, Cecilia D.N.I. N° 31.369.964 IPEMYT 286$ 200.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog. Aux. Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 825/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico, efectuada por el Centro Juvenil Agrario y Cooperativo Maunier; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho pedido es a los fines de solventar los gastos ocasionados por la intervención de arbitraje, en el Torneo de Fútbol de las Colonias de nuestra ciudad.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: OTÓRGASE a al Centro Juvenil Agrario y Cooperativo Maunier, un aporte económico mensual por la suma de Pesos Cien Mil ($100.000.=), por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a los fines de solventar gastos de arbitraje, de los Torneos de Fútbol "de las Colonias.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. Hugo RUI, D.N.I.Nº 13.532.030.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 826/2026

VISTO:

EL Decreto Nº 779/2026, de fecha 29 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se le abonó la suma de Pesos Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa ($805.490.-) a la Sra. Retamozo Cecilia quien a partir del mes de septiembre ya no pertenece al listado de beneficiarios de Paicor, cuando debió abonársele ese monto a su reemplazo la Sra. Baez Rosalba Leticia.

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1: RECTIFICASE, el inc. 16, del Art 1º del Decreto Nº 779/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera*:*

Art.1º: *OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de septiembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:*

16-) Baez, Rosalba Leticia D.N.I.N° 27.867.393 IPEMYT 286$805.490.=

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 827/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco c/01 /100, ($ 4.204.895,01.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de octubre de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 828/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo Ezequiel	D.N.I N° 35.177.542	$ 77.484,81.-
CASAS Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	$ 275.754,77.-
CHAVEZ Joaquín	D.N.I. Nº 45.836.478	$ 9.115,86.-
COVACHO Rubén	D.N.I. Nº 17.556.223	$ 68.368,95.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 273.475,80.-
GOROSITO Ignacio	D.N.I. Nº 45.057.323	$ 63.811,02.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I. Nº 41.592.761	$ 127.622,04.-
HEREDIA Santiago	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 6.836,90.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 136.737,90.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 72.926,88.-
PELOSSI Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 45.579,30.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 239.291,33.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 209.664,78.-

VASALLO Santiago A.	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 300.823,38.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES c/72/100 ($ 1.907.493,72.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos"del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de septiembre de 2026, por los montos que se especifican:

CHAVEZ, Anabella	D.N.I N° 35.637.511	$ 4.557,93.-
PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	$ 13.673,79.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO c/72/100($ 18.231,72.-),será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios",del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. Nº 35.177.568	$ 150.411,69.-
GUDIÑO Brisa	D.N.I. Nº 44.296.267	$ 29.626,55.-
LUNA María B.	D.N.I. Nº 39.420.047	$ 166.364,45.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 70.647,92.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I N° 43.221.013	$ 111.669,29.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE c/90/100 ($528.719,90.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 829/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Lorena Beatriz MENDIZABAL, D.N.I. Nº 28.606.886, Personal Permanente en el ámbito de la Secretaría de Políticas Educativas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Lorena Beatriz MENDIZABAL, D.N.I. Nº 28.606.886, Personal Permanente en el ámbito de la Secretaría de Políticas Educativas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de

NOVIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 830/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CARVONELL Axel J.	D.N.I. Nº 45.805.177	$ 161.516,09.-
CASASFacundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 161.516,09.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. Nº 43.227.974	$ 161.516,09.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$ 161.516,09.-
CHAVEZ Joaquín M.	D.N.I. Nº 45.836.478	$ 161.516,09.-
DIAZ Elias J.	D.N.I. Nº 45.483.297	$ 161.516,09.-
FERREIRAJoaquín D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 161.516,09.-
GOROSITOIgnacio J.	DN.I. Nº 45.057.323	$ 146.832,81.-
HEREDIA Santiago	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 139.491,17.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. Nº 39.176.737	$ 161.516,09.-
MEDINA Juan	D.N.I.Nº 30.091.875	$ 161.516,09.-
SALICALautaro	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 154.174,45.-
VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 161.516,09.-
VELIZ Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 154.174,45.-
SOSA Facundo	D.N.I N° 47.919.791	$ 154.174,45.-

Art.2º: La erogacióntotal, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ocho c/23/100($ 2.364.008,23.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. Nº 35.637.511	$ 143.161,90. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. Nº 30.468.700	$ 122.054,70. –
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 152.338,95. –

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/55/100 ($ 417.555,55.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de octubre de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 831/2026

VISTO:

Los servicios brindados por la Sra. Shirley M. Bonsegundo de Cravero, D.N.I. Nº 23.216.213, y

CONSIDERANDO:

I) Que los mismos, corresponden a la adquisición de fotografías que se utilizaron para la exhibición de la "Muestra de Trabajadores Morteros", realizada oportunamente.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Shirley M. Bonsegundo de Cravero, D.N.I. Nº 23.216.213 un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) por la adquisición de fotografías que se utilizaron para la exhibición de la "Muestra de Trabajadores Morteros", realizada oportunamente.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 50316000: "Otros gastos culturales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 832/2026

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por el mes de septiembre del corriente año y por el monto que se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-ALBARRACIN Micaela D.N.I N° 38.280.705 $ 61.250.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 833/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2026, por el monto que se especifica:

- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. Nº 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

-Natalia Verónica NICOLA D.N.I. Nº 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 834/2026

VISTO:

Las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en Cementerio “San Salvador”; y

CONSIDERANDO:

I) Que realizó el mencionado trabajo durante el mes de julio del corriente año, el agente municipal José Rodrigo Bazán.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente al agente involucrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000.-), por tareas de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en Cementerio “San Salvador”, durante el mes de agosto del corriente año.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 835/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

-HEREDIA Mario E.	D.N.I. Nº 26.658.843	$ 300.000.=
- QUIQUINTO Hernán	D.N.I. Nº 35.177.531	$ 150.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 836/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a limpieza de lotes y fumigación en diferentes sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. ALVAREZ David, D.N.I. Nº 28.959.566 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. ALVAREZ David, D.N.I. Nº 28.959.566, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000.-), por tareas realizadas en relación a limpieza de lotes y fumigación en diferentes sectores de la ciudad.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 837/2026

VISTO:

La realización del Encuentro Regional de Coros, que se llevó a cabo el 12 de octubre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que la locución del mismo estuvo a cargo de GISUSTINA Virginia, D.N.I. Nº 36.365.856.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a GIUSTINA Virginia. D.N.I. Nº 36.365.856, por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-), por la locución del Encuentro Regional de Coros, que se llevó a cabo el 12 de octubre del corriente año, en Casa Graciela Boero.

Art.2º: La erogación total referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 838/2026

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de Marcos Darío COMBA, D.N.I. Nº 32.462.580; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mismos, corresponden a tareas de mantenimiento de los servicios informáticos para los equipos de computación, de la Municipalidad de Morteros.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a Marcos Darío COMBA, D.N.I. Nº 32.462.580, un aporte económico mensual de Pesos Un Millón ($1.000.000.-), desde el 01 de septiembre de 2026, hasta el 30 de noviembre del mismo año, por tareas de mantenimiento de los servicios informáticos para los equipos de computación, de la Municipalidad de Morteros.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 839/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Diego Rubén RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.187.792, Personal Contratado en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil ($ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en un pago de pesos cien mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en una cuota de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Diego Rubén RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.187.792, Personal Contratado en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) los que serán descontados en una cuota de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Fanny Elizabeth TOSOLINI, D.N.I. Nº 33.312.589, Personal Contratado en el ámbito de la Intendencia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-), los que serán descontados de sus haberes en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Fanny Elizabeth TOSOLINI, D.N.I. Nº 33.312.589, Personal Contratado en el ámbito de la Intendencia de esta Municipalidad, un anticipo de pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 841 /2026

VISTO:

La solicitud de ayuda una económica presentada por Fabricio D. Gorosito, D.N.I.Nº 36.883.085; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el entrenamiento del que participará el joven futbolista Valentín Gorosito, D.N.I.Nº 56.749.028, en el club Boca Juniors el próximo 17 de octubre de 2026.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGASE a Fabricio D. Gorosito, D.N.I.Nº 36.883.085, una ayuda económica de Pesos Ciento Cuatro Mil ($104.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por el entrenamiento de su hijo Valentín Gorosito, D.N.I.Nº 56.749.028, en el club Boca Juniors el próximo 17 de octubre de 2026.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 844/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por RASPO Pablo, D.N.I.Nº 31.690.829; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su hija RASPO Martina, D.N.I.Nº 50.789.120, quien integra el plantel del Club Talleres de Córdoba, Institución que actualmente compite en la Categoría Profesional del Fútbol Femenino de AFA.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGASE a RASPO. Pablo, D.N.I.Nº 31.690.829, una ayuda económica mensual de Pesos Setenta Mil ($70.000.-), desde el 01 de septiembre del corriente año hasta el 30 noviembre de 2026, para solventar parte de los gastos ocasionados por su hija, RASPO Martina, D.N.I.Nº 50.789.120, quien integra el plantel del Club Talleres de Córdoba.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 845/2026

VISTO:

El Programa Municipal “Hay otra forma”; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo se lleva a cabo en RAAC MORTEROS y tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración y trabajo territorial de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI Nº 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico mensual por a la operadora en adicciones, CASTRO Alejandra Aurelia, DNI Nº 25.697.969, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil ($ 360.000.-), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo CONTI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 846/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de octubre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la primera quincena de octubre de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. Nº 45.125.498	$ 283.500.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. Nº 42.304.555	$ 230.400.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Quinientos Trece Mil Novecientos ($ 513.900.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 847/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvana ACOSTA, D.N.I. Nº 37.523.189, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Silvana ACOSTA, D.N.I. Nº 37.523.189, según informe A/189, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Silvana ACOSTA, D.N.I. Nº 37.523.189, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL ($80.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 16 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 848/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Zenón NUÑEZ, D.N.I. Nº 14.196.458, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Zenón NUÑEZ., D.N.I. Nº 14.196.458, según informe N/458, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Zenón NUÑEZ, D.N.I. Nº 14.196.458 un aporte económico de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 16 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 849/2026

VISTO:

El Expediente Nº 600-00020/26, en el que a fs. 2 corre agregado requerimiento del Área de Escrituraciones de esta Municipalidad correspondiente al inmueble identificado como C01-S02-M062-P004; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Ley N° 24.320 regula el procedimiento para que los estados provinciales y las municipalidades puedan registrar a su nombre inmuebles mediante el trámite administrativo de prescripción adquisitiva.

II) Que a efectos de realizar las diligencias tendientes a obtener el dominio del inmueble individualizado como: C01-S02-M062-P004 conforme la citada ley, es necesario ordenar la instrucción del sumario administrativo a ese efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: DESIGNASE a los Dres. Agustín Andrés LUCERO y Agostina PUSSETTO, para que procedan a labrar las actuaciones administrativas necesarias a fin de determinar la procedencia de la Declaración de Dominio por prescripción adquisitiva por aplicación de la Ley 24.320 sobre el inmueble designado catastralmente como: C01-S02-M062-P004.

Art.2º: ENCOMIÉNDASE al Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. Prof. N° 1277 la ejecución de la mensura correspondiente a los fines de poder gestionar correctamente la escrituración del dominio y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 850/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico por el mes de septiembre de 2026, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago D.N.I N° 38.193.259 $ 128.250.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 851/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante laprimeraquincena de octubre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena deoctubre de 2026:

-BENITEZ, JulioEdgardo D.N.I. Nº 17.935.976$240.000.=

- LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. Nº 26.811.099$ 240.000.=

Art.2º: Laerogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º)de PesosCuatrocientos Ochenta Mil ($ 480.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Elpresente Decreto será refrendado porel Secretario de Gobierno y RRInstitucionalesy la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,19 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº852/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en área de economía circular:

- ORELLANO Laura D.N.I. Nº 34.148.786 $ 150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Trescientos Quince Mil($ 150.000.-),será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de Octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 853/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de octubre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de octubre de 2026:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	$ 175.000.=
-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	$ 56.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº18.464.982	$ 280.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 280.000.=
-ANDEREGGEN Víctor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	$ 77.000.=

-ANGULO, José	D.N.I N° 40.299.001	$ 343.000.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	$ 52.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	$ 245.000.=
-BARRIONUEVO Braian E.	D.N.I N° 37.135.221	$ 245.000.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 217.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	$ 255.500.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	$ 154.000.=
-CERDA, Román	D.N.I N° 46.720.642	$ 196.000.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 456.190.=
-CHAVEZ Laureano M	D.N.I. Nº 48.901.932	$ 169.750.-
-CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 245.000.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	$ 220.500.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 103.250.=
-CORVALAN, Marcos	D.N.I N° 29.087.890	$ 378.800.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 175.000.=
-FARIAS PAEZ, Facundo	D.N.I N° 42.181.350	$ 178.500.=
-FERRERO, Lorenzo	D.N.I N° 43.610.961	$ 49.000.=
-FERREYRA Fabián	D.N.I. Nº 42.074.267	$ 224.000.=
-GIADO Bruno D.	D.N.I. Nº 40.505.087	$ 49.000.=
-GOROSITO, Bautista	D.N.I N° 44.244.584	$ 168.000.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	$ 60.750.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 196.000.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I N° 36.365.758	$ 232.750.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	$ 245.000.=
-LOPEZ, Claudio	D.N.I N° 39.661.383	$ 218.750.=
-MAIDANA Andrés J.	D.N.I. Nº 46.128.445	$ 49.000.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 143.500.=
-MENDOZA Cristian E.	D.N.I. Nº 43.227.970	$ 169.750.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 189.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 269.500.=
-MONTIEL Norma	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 245.000.=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I N° 46.128.422	$ 203.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I. Nº 40.988.206	$ 241.500.=

-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	$ 248.500.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. Nº 23.576.356	$ 245.000.=
-PEREZ Walter Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 368.500.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	$ 420.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 381.500.=
-POSSETTO Gabriel A.	D.N.I. Nº 44.234.720	$ 49.000.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	$ 166.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	$ 322.000.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	$ 185.500.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. Nº 46.654.835	$ 326.750.=
-VELAZQUEZ José L.	D.N.I. Nº 36.322.265	$ 73.500.=
-VILLAFAÑE José	D.N.I. Nº 11.900.118	$ 66.500.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. Nº 21.870.108	$ 213.500.=

-VILLALBA, Rodrigo	D.N.I N° 47.581.728	$ 505.750.=
-VILLAREAL, Neri Fabrizio L.	D.N.I N° 44.042.428	$ 259.000.=
-VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 245.000.=
-YACOB, Nicolás	D.N.I N° 44.231.323	$ 122.500.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. Nº 46.970.590	$ 344.750.=
-ZAMORA Junior S.	D.N.I. Nº 47.899.673	$ 73.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 12.373.240.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de octubre de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 250.250.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. Nº 40.028.303	$ 280.000.=
-RODRIGUEZ, Brian	D.N.I N° 47.581.758	$ 24.500.=
-SALICA Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 376.250.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 337.460.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 1.268.460.=) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 854/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico requerido el Sr. Oscar SUELDO; y

CONSIDERANDO:

I) Que el solicitante presentara su libro "Héroes de Morteros-Soldados de Malvinas", el próximo 22 de octubre en Biblioteca Popular Cultura y Progreso, donde relata en primera persona su historia de vidas, infancia, juventud, servicio militar, Guerra de Malvinas, su regreso a Morteros y los años posteriores al conflicto.

II) Que ésta bibliografía es el comienzo de un proyecto que busca preservar las historias de nuestros veteranos y sus testimonios, para dejarlas como testimonios para futuras generaciones, por lo cual solicita un aporte económico de Pesos Seiscientos Mil ($600.000.-), para adquirir 30 ejemplares del libro y destinarlos a Centros Educativos, Bibliotecas e Instituciones de Morteros.

III) Que esta Administración apoya las actividades culturales de la ciudad.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Oscar SUELDO, D.N.I. Nº 16.372.921, la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000.-) por única vez, para adquirir 30 ejemplares del libro "Héroes de Morteros-Soldados de Malvinas", y destinarlos a Centros Educativos, Bibliotecas e Instituciones de Morteros.

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la cuenta: 50316000 "Otros Gastos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 855/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón, en calle Beiro:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 856/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón en calle Beiro, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I. N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I. N° 39.737.190	$ 50.000.=
-PONCE David	D.N.I. Nº 26.658.875	$ 50.000 =

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 857/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mirta BENITEZ, D.N.I. Nº 5.931.521, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Mirta Benitez, D.N.I. Nº 5.931.521, según informe B/521, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Mirta BENITEZ, D.N.I. Nº 5.931.521, un aporte económico de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL ($ 163.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 20 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 858/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo Ezequiel	D.N.I N° 35.177.542	$ 137.322,80.-
CASAS Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	$ 304.903,16.-
COVACHO Rubén	D.N.I. Nº 17.556.223	$ 93.100,20.-
DIAZ guido	D.N.I N 42.859.450	$ 23.275,05.-
FARIAS sergio	D.N.I N 39.543.896	$ 27.930,06.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 195.510,42.-
FERREYRA axel	D.N.I. N 42.259.639	$ 83.790,18.-
GUERRERO Leonardo	D.N.I. N 41.592.737	$ 44.222,60.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I. Nº 41.592.761	$ 134.995,29.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 123.357,77.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 109.392,74.-
PELOSSI Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 46.550,10.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 223.440,48.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 186.200,40.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO c/25/100 ($ 1.733.991,25-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2026, por el monto que se especifica:

PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	$ 23.275,05.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO c/05/100($ 23.275,05.-), será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios",del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. Nº 35.177.568	$ 139.650,30.-
LUNA María B.	D.N.I. Nº 39.420.047	$ 130.340,28.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 79.135,17.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I N° 43.221.013	$ 81.462,68.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO c/43/100 ($430.588,43.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 859/2026

VISTO:

El requerimiento de un aporte económico formulado por la Prof. Celeste Scaramagnan, D.N.I. Nº 29.653.642; y

CONSIDERANDO:

I) Que la docente mencionada participó el pasado 13 de octubre del corriente año en la Legislatura Provincial, del programa "Jóvenes Protagonistas", y es necesario solventar gastos ocasionados por dicha actividad.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el pago.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Celeste Scaramagnan, D.N.I. Nº 29.653.642 , un aporte económico de Pesos Noventa y Nueve Mil ($ 99.000.-), para solventar gastos ocasionados por su participación en la actividad "Jóvenes Protagonistas", en la Legislatura Provincial.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 860/2026

VISTO:

Las tareas realizadas por Jorge D. AVEDAÑO, D.N.I. Nº 36.589.416; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Avedaño realizó la colocación de una puerta en una vivienda, que sufrió daños por violencia de género.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el pago.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Jorge AVEDAÑO, D.N.I. Nº 36.589.416 un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), por la colocación de una puerta en una vivienda, que sufrió daños por violencia de género.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 861/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por la Sub-Comisión de Patín Artístico de Club San Jorge; y

CONSIDERANDO:

I) Que el equipo del club mencionado, participará del "Torneo Internacional de Patín Open Ansenuza", a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

II) Que dicha ayuda será destinada a solventar gastos de alojamiento.

III) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al equipo de Patín Artístico del Club San Jorge, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000.-) por única vez, el que será destinado a solventar gastos de alojamiento, por su participación en el "Torneo Internacional de Patín Open Ansenuza", a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. BALBINOTTI Betiana, D.N.I.Nº 28.248.844, integrante de la Sub- Comisión de Patín.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta, 2-1-3-05-03-20 50320000: "Gastos Dep. Recreat." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 862/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de tareas de facturación en Hospital Municipal, Dr. José Sauret.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Ochenta Mil ($80.000.-), desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

-HESAMON, Laura D.N.I. N° 23.361.604

-MENDOZA, Daiana D.N.I. Nº 35.637.603

- VEGA Maira A. D.N.I. Nº 35.637.630

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 863/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de tareas de facturación y coordinación en Hospital Municipal, Dr. José Sauret.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Ciento Sesenta Mil ($160.000.-), desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

- SORIA NAIRA D.N.I. Nº 31.506.914

- VILLARREAL Valeria S. D.N.I. Nº 31.506.924

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 864/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José A. BARRERA, D.N.I. Nº 24.326.296, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. José A. BARRERA, D.N.I. Nº 24.326.296, según informe B/296, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. José A. BARRERA, D.N.I. Nº 24.326.296 un aporte económico de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($87.400.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 865/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. Nº 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. Nº 17.471.810, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil ($ 1.265.000-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 869/2026

VISTO:

Los servicios prestados por el Sr. Ulises Delfino, D.N.I.Nº 32.095.995; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mismos corresponden a la animación en canto de la matiné para adultos mayores, que se realizó el 25 de noviembre del corriente año.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago del servicio.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Ulises DELFINO, D.N.I.Nº 32.095.995, un aporte económico por la suma de Pesos Noventa Mil ($ 90.000.-), para solventar los gastos de animación en canto de la matiné para adultos mayores, que se realizó el 25 de noviembre del corriente año.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 50316000: "Otros gastos culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 870/2026

VISTO:

El Decreto Nº 759/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que corresponde a los beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de julio de 2026.

II) Que en el Anexo que detalla los beneficiarios del mismo, no se consignaron la totalidad de los C.B.U. correspondientes, motivo por el cual no se pueden realizar las transferencias respectivas.

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el Decreto mencionado en su Art. 2º, y elaborar un nuevo Anexo con aquellos beneficiarios que cumplen con los requisitos exigidos para otorgar el beneficio recibido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE el Art. 2º del Decreto Nº 759/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.2º: *OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de julio de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.*

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 2º, de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho ($ 272.488.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 871/2026

VISTO:

El acto de entrega de créditos del Banco de la Gente, llevado a cabo el 26 de octubre del corriente año en Biblioteca Popular "Cultura y Progreso"; y

CONSIDERANDO:

I) Que la locución del mismo estuvo a cargo de Facundo MAIDANA, D.N.I. Nº 48.074.886.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a Facundo MAIDANA, D.N.I. Nº 48.074.886, por la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000.-), por la locución del acto de entrega de créditos del Banco de la Gente, llevado a cabo el 26 de octubre del corriente año en Biblioteca Popular "Cultura y Progreso".

Art.2º: La erogación total referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: "Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 872/2026

VISTO:

El Expediente Nº 100-00010/26, en el que a fs. 2 el Sr. Cristian Ariel MACCARIO propone adquirir diversos bienes pertenecientes al dominio municipal; y

CONSIDERANDO:

III) Que el Sr. Cristian A. Maccario ofrece adquirir los siguientes bienes que se detallan: Renault Master – Dominio: JUJ519; Iveco – Modelo: 42-CC 170 E22 – Dominio: FBS593;Tractor Fiat 60 s/ datos; MasseyFerguson, tractor con pala – Dominio: ESR61; MasseyFerguson – tractor - Dominio: ETJ62; restos de camión Ford, modelo Cargo 1416, chasis con cabina, Dominio BRV125; Iveco - Modelo: 170E22, Dominio: LUM184 y restos de hormigoneray chatarras varias por la suma de pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,00.-).

IV) Que el Concejo Deliberante, mediante Ordenanzas N° 3369 de fecha 04/07/2024, 3410 de fecha 12/12/2024, 3483 de fecha 27/11/2025 y 3511 de fecha 23/04/2026, autorizó al Intendente Municipal a proceder a la venta de los bienes municipales que en virtud de su estado justificaban su transferencia.

V) Que otorgada intervención a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas de la Municipalidad, mediante Acta N° 62/2026, sugiere que se adjudique la venta en los términos solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º:VENDASE al Sr. Cristian Ariel MACCARIO, DNI: 30.238.976, por la suma de pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,0.-), los bienes que a continuación se detallan:

- Renault Master – Dominio: JUJ519.
- Iveco – Modelo: 42-CC 170 E22 – Dominio: FBS593.
- Tractor Fiat 60 s/ datos.
- MasseyFerguson, tractor con pala– Dominio: ESR61.
- MasseyFerguson – tractor - Dominio: ETJ62.
- Restos de camión Ford, modelo Cargo 1416, chasis con cabina, Dominio BRV125.
- Iveco - Modelo: 170E22, Dominio: LUM184.
- Restos de hormigonera y chatarras varias.

Art.2º: Los gastos de transferencia deberán ser soportados en su totalidad por el comprador y oportunamente, deberá procederse a la baja de las unidades del inventario de bienes de propiedad municipal.

Art.3º: Los ingresos serán imputados a la cuenta N° 60101000 “Herramientas, Maquinarias y Equipos”; cuenta N° 60103000 “Medios de Transporte” y Cuenta N° 60105000 “Otros Bienes Muebles”del Cálculo de Recursos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 873/2026

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: (01-Armotización de la deuda) - (02-Bienes de Consumo) -(03- Servicios)-(05- Transf. Financ. Erogac. Corrientes).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, novena del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 27.084.198.000,00.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 874/2026

VISTO:

El artículo nonagésimo noveno (99º) de la Ordenanza Nº 1515: Estatuto del Empleado Municipal, por el que se reconoce la celebración del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL el 08 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el último párrafo del citado dispositivo legal faculta al Departamento Ejecutivo a trasladar el asueto administrativo previsto en la primera parte del artículo, cuando razones de servicio así lo justifiquen.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: TRASLÁDASE el asueto administrativo conmemorativo del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, reconocido por Ordenanza Nº 1515, al lunes 16 de noviembre de 2026.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2026.

Sbastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 875/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón, en Bv. Rossi

-ACOSTA, PABLO	D.N.I. N° 43.367.748	$ 50.000.=
-MENDOZA Nahuel Franco	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I. Nº 12.619.672	$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 876/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón en Bv. Rossi, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I. N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I. N° 39.737.190	$ 50.000.=
-PONCE David	D.N.I. Nº 26.658.875	$ 50.000 =

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 877/2026

VISTO:

Los servicios prestados por el Sr. José R. Bazán, D.N.I. Nº 34.579.198; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mismos corresponden a tareas de sonido llevadas a cabo en la matiné para adultos mayores, que se realizó el 25 de octubre del corriente año.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago del servicio.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. José R. BAZAN, D.N.I. Nº 34.579.198, un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000.-), para solventar los gastos de sonido de la matiné para adultos mayores, que se realizó el 25 de octubre del corriente año.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 50316000: “Otros gastos culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 878/2026

VISTO:
El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de tareas de limpieza y mantenimiento del lago norte:

-MOLINA Alejo	D.N.I Nº 43.766.442	$187.500.=
-MONTOYA Nadir	D.N.I. Nº 45.350.459..	$200.000.=
-CERDA Roman .	D.N.I. Nº 46.720.642..	$187.500.=
-GOROSITO Bautista.	D.N.I. Nº 44.244.584..	$175.000.=
-FARIAS PAEZ Facundo.	D.N.I. Nº 42.181.350..	$175.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º),de Pesos Novecientos Veinticinco Mil ($ 925.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaria de Servicios Publicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 879/2026

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 21 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de agosto de 2026.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 21 de octubre de 2026, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES

SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO C/60/100 ($ 10.073.981,60.-)

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en tres (3) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de agosto de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaria de Políticas Educativas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 880/2026

VISTO:

El "Taller Sensorial de Pintura y Degustación de Vermút" que se llevó a cabo el 22 de octubre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sras. Natalia CONTI y Jesica DELFINO tuvieron a su cargo dicha jornada de aprendizaje, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estimulo para las mismas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico a las Sra. Natalia CONTI, D.N.I. N º 23.039.240, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el Taller Sensorial de Pintura.

Art.2º: OTÓRGASE un estimulo económico a la Sra. Jesica DELFINO, D.N.I. N º 30.590.573, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el Taller de Degustación de Vermút.

Art.3º: La erogación total prevista en los Arts.1º y 2º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 882/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por el Centro Eductivo IPEAYT 242; y

CONSIDERANDO:

I) Que alumnos de la Institución participarán desde el 19 al 24 de noviembre de 2026, del encuentro Nacional ONU que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la UBA, en CABA.

II) Que dicha ayuda será destinada a solventar gastos de traslados.

III) Que es intención de esta Administración promover la actividad en todos sus niveles y disciplinas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la suma de Pesos Trescientos Doce Mil ($312.000.-) por única vez, el que será destinado a solventar gastos de traslado, por la participación de alumnos del YPEAYT 242, en el Encuentro Nacional ONU, que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la UBA, en CABA desde el 19 al 24 de noviembre de 2026

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. Claudia Alessio, D.N.I. Nº 25646910

Art.3º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 50321000: "Capacitación Educativa", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaia de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 883/2026

VISTO:
La solicitud de la UPC Sede Regional Morteros "María Justa Moyano de Ezpeleta de un aporte económico mensual destinado al pago de la membresía de software de transmisión Vmix; y

CONSIDERANDO:

I) Que el aporte solicitado se corresponde con el pago de la membresía del software v Mix Max PRO (software de producción y streaming en vivo

vMix) utilizado en la carrera Tecnicatura Universitaria en Marketing y Negocios Digitales impartida en la Sede Regional Morteros de la Universidad Provincial de Córdoba.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a efectos de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTORGASE un aporte económico mensual de dólares estadounidenses cincuenta (U$S 50,00.-) que será abonado en pesos argentinos conforme a la cotización oficial tipo vendedor del dólar estadounidense publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día del efectivo pago.

Art.2º:DESIGNASE responsable de los fondos recibidos a la Sra. Claudia Alejandra ECHEZARRETA en su carácter de Directora Normalizadora de la Sede Regional Morteros "María Justa Moyano de Ezpeleta" UPC.

Art.3°: El aporte establecido en el art. 1° deberá ser depositado en la Cuenta N° 303-0003496501, CBU: 0200303811000003496512 y se hará efectivo a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre del corriente año.

Art.4°: La erogación tota lprevista en el Art.1º del presente Decreto será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la institución referida y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,30 de octubre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE OCTUBRE DE 2026.

Decreto N° 842/2026 (15/10/2026) Promulgación Ordenanza N° 3543.

Decreto N° 843/2026 (15/10/2026) Promulgación Ordenanza N° 3544.

Decreto N° 866/2026 (26/10/2026) Promulgación Ordenanza N° 3545.

ORDENANZAS OCTUBRE 2026

ORDENANZA N° 3543 por el cual se "Rectifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 3498"

ORDENANZA N° 3544 por el cual se: "Autoriza a la venta, mediante sistema de venta directa de un (1) lote de propiedad municipal"

ORDENANZA N° 3545 por el cual se "Rectifica Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente"

ORDENANZA N° 3546 por el cual se "Modifica el Art. 44° inc. c) de la Ordenanza Tarifaria N° 3480"

ORDENANZA N° 3547 por el cual se "Establece la castración quirúrgica masiva, gratuita, temprana, extendida, sistemática y no excluyente de especies canina y felina, machos y hembras"

ORDENANZA N° 3543

EL **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 3498 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"DESAFÉCTESE** *del Dominio Público Municipal y aféctese al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno identificada como Lote 100 de la Manzana 37 de conformidad al PLANO de MENSURA confeccionado por el Ingeniero Guillermo Ariel Pusetto Matrícula N° 1277/9 que se adjunta como ANEXO ÚNICO a la presente Ordenanza:*

A) Calle Moradillo:

Entre sus mojones "A" y "B" de quince (15) metros sobre calle Los Aromos;
Entre sus mojones "B" y "C" de Setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 042; Entre sus mojones"C " y"D " de Quince (15) metros sobre calle Moradillo;
Entre sus mojones "D" y "A" de Setenta y ocho (78) metros entre sus sobre Parcela 001-Manzana 041. -
Conformando una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados; que linda al Norte con calle Los Aromos, al Sur con calle Moradillo; al Este con Parcela 001-Manzana 042 y al Oeste con Parcela 001-Manzana 041.-

B) **Calle Aguaribay:**

Entre sus mojones "A" y "B" de quince (15) metros sobre calle Los Aromos;
Entre sus mojones "B" y "C" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 041;
Entre sus mojones "C" y "D" de quince (15) metros sobre calle Aguaribay;
Entre sus mojones "D" y "A" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 040.-

Conformando una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados; que linda al Norte con calle Los Aromos, al Sur con calle Aguaribay; al Este con Parcela 001-Manzana 041 y al Oeste con Parcela 001-Manzana 040.-

C) **Calle Caldén:**

Entre sus mojones "A" y "B" de quince (15) metros sobre calle Los Aromos;
Entre sus mojones "B" y "C" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 046;
Entre sus mojones "C" y "D" de quince (15) metros sobre calle Caldén;
Entre sus mojones "D" y "A" de setenta y ocho (78) metros sobre Parcela 001-Manzana 042.-
Conformando una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados; que linda al Norte con calle Los Aromos, al Sur con calle Caldén; al Este con Parcela 001-Manzana 046 y al Oeste con Parcela 001-Manzana 042.-

Todo lo descripto precedentemente según Plano aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, que se acompaña la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TRASLADESE al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, la fracción de terreno descripta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°-. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 842/26, del 15 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS

La solicitud del Departamento Ejecutivo para DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y aféctese al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno identificada como Lote 100 de la Manzana de conformidad al PLANO de MENSURA confeccionado por el Ingeniero Guillermo Ariel Pusetto Matrícula N° 1277/9, a fin de cumplimentar procedimiento para poner a la venta el inmueble que se encuentra emplazado en el ejido urbano, identificado catastralmente como C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046-P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001 y C02- S04-Mz 041- P001., autorizado para la compra mediante ordenanza n° 3494, Promulgada por Decreto No 001/2026, del 2 de enero de 2026.

MORTEROS
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3544

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de venta directa, de un (1) inmueble de propiedad Municipal, que a continuación se detalla, por el precio que se especifica:

- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P100**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39, comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Roggio, Marcelo Hugo (DNI N° 24.073.551)**.

ARTÍCULO 2°.- La venta del inmueble antes detallado se ajustará a las siguientes condiciones:

- Que la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas sugiere proceder a la venta de este inmueble conforme al valor referido en Acta 39/2026, la misma asciende a la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00), a ser abonado en veinticinco (25) cuotas mensuales de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) cada una, entendiéndose que éstas fijan el tope máximo de financiación, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a proceder a la venta en plazos más cortos y/o mediante la exigencia de una entrega inicial.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 843/26, del 15 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS

La existencia de distintos inmuebles de propiedad del Municipio disponibles para la venta**,** que con fecha 11 de octubre de 2017 por Ordenanza N° 2883 se cedieron identificado en el marco del denominado "Anteproyecto Moreno", quedando un remanente de lotes pertenecientes al inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como **C02-S02-M039**, que no fueron comprendidos en las adjudicaciones realizadas en el marco del mencionado anteproyecto y viendo que resulta conveniente disponer de dichos lotes remanentes, siguiendo el origen de este proyecto se promueve su venta a miembros de la Iglesia Cristiana Evangélica, cuyo objeto era la construcción de viviendas, conforme las condiciones que oportunamente se establezcan.

Por ello, el Departamento Ejecutivo presenta el presente proyecto de Ordenanza, para solicitar la autorización del Concejo Deliberante y proceder a la venta de los lotes remanentes del inmueble identificado de conformidad con las Ordenanzas N° 2480 y N° 2883.

Que, por medio de la Ordenanza N° 3540, se procedió a la autorización de venta de 4 (CUATRO) lotes remanentes en la manzana 39. Por ello, a la fecha, se encuentra disponible para su venta un único inmueble dentro de dicha manzana, identificado como **Lote Oficial N° 100**, individualizado catastralmente con el N° **3001410202039100**, el cual fuera desafectado por falta de pago en el marco del Expediente N° 300-00087/2026, mediante Dec. 696/2026.

MORTEROS
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3545

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **OTÓRGASE** mensualmente desde **NOVIEMBRE 2026** al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política, un incremento equivalente a la sumatoria del último IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el INDEC más el 0,50%. Del incremento el 50% tendrá carácter remunerativo, incorporándose a la escala salarial que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política y el 50% restante tendrá carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 2º: **INCORPÓRASE** a la escala salarial que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política las sumas otorgadas en concepto de no remunerativos en marzo 2026 (0,40%) y abril 2026 (0,90%) al salario básico, de la siguiente forma: el 50% se incorpora en **NOVIEMBRE 2026** y el 50% restante en **DICIEMBRE 2026**, disminuyendo mensualmente ese mismo importe del concepto no remunerativo.

ARTÍCULO 3º: **INCORPÓRASE** a la escala salarial que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política a partir de **ENERO 2027** las sumas otorgadas en concepto de no remunerativos de mayo 2026, disminuyendo mensualmente ese mismo importe del concepto no remunerativo. Se continuará mensualmente aplicando el mismo criterio hasta ser incorporados al básico todos los no remunerativos otorgados.

ARTÍCULO 4º: **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en concepto de no remunerativos a la partida "01010213 - adicional no remunerativo" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: **RECTÍFICASE** el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 1.299.740.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 62/100 (**$ 30.555.857.399,62**)

ARTICULO 7°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 866/26, del 26 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS

A partir de la firma del Acta Acuerdo Salarial celebrada el 18 de septiembre de 2026 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, surge la necesidad de rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 aprobado por Ordenanza Nº 3481, en virtud de los acuerdos alcanzados en materia salarial.

En el mencionado acuerdo, las partes establecieron un incremento mensual equivalente al IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el INDEC, más el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe básico de la escala salarial que percibe el personal, determinándose que el cincuenta por ciento (50%) del incremento tendrá carácter remunerativo y el cincuenta por ciento (50%) restante tendrá carácter no remunerativo.

Asimismo, se estableció que las sumas otorgadas en concepto de no remunerativos correspondientes a marzo de 2026 (0,40%) y abril de 2026 (0,90%) serán incorporadas al salario básico de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) en noviembre de 2026 y el cincuenta por ciento (50%) restante en diciembre de 2026, disminuyendo mensualmente ese mismo importe de los conceptos no remunerativos.

Por otra parte, las sumas otorgadas en concepto de no remunerativos correspondientes a mayo de 2026 serán incorporadas a la escala salarial, para el personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política, a partir de enero de 2027, disminuyendo mensualmente ese mismo importe del concepto no remunerativo. Este criterio se continuará aplicando mensualmente hasta que sean incorporados al básico todos los conceptos no remunerativos otorgados.

En virtud de las modificaciones acordadas, resulta necesario adecuar Partidas Presupuestarias específicas, así como reforzar y/o disminuir las cuentas de las Partidas Principales 01: Personal, 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de

Capital y 08: Trabajos Públicos, a efectos de hacer frente a las erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales”, “Transferencias Corrientes” y “Ventas de Activos”.

Por lo expuesto, resulta necesario rectificar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, incrementándolos en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 1.299.740.000,00), de conformidad con las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

MORTEROS
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3546

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Art. 44° inc. c) de la Ordenanza Tarifaria N° 3480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" c) ***Relevamiento:***

Por el relevamiento de obras realizadas de conformidad a la ley Provincial Nº 1332/56 se aplicarán los siguientes recargos sobre los valores fijados en el inciso b) para obras similares de construcción:

1.- anteriores a 1951	00 %
2.- entre 1952 y 2015	50 %
3.- entre 2016 y 2025	75 %"

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 867/26, del 26 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS

El convenio de colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba sancionada por ordenanza 3541, promulgada por Decreto N° 756/26, del 21 de septiembre de 2026, permita avanzar en la regularización de construcciones existentes que no se encuentran incorporadas debidamente a los registros municipales, contribuyendo a la actualización de la información edilicia y al ordenamiento y planificación urbana de la ciudad.

La firma del convenio trae aparejada la modificación del artículo 44 Inc. C de la Ordenanza Tarifaria N° 3480. El mismo tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo asimismo ampliarse la cooperación entre el Municipio y los Colegios en otras actividades vinculadas con inspecciones, controles y finales de obra, entre otras acciones que resulten de interés para las partes.

MORTEROS
MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3547

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Atento que la problemática de la sobrepoblación de perros y gatos afecta a toda la comunidad, se declara a esta Ordenanza de orden público y operativa.

ARTÍCULO 2.- El Municipio de la Ciudad de Morteros protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos, creándose el Centro de Zoonosis Municipal. El Municipio es independiente de cualquier otra institución en el ejercicio de las funciones que le son propias en materia de sanidad animal y salud pública.

ARTICULO 3.- Prohíbese al Estado la práctica de matanzas por cualquier método, la eutanasia y el sacrificio de perros y gatos.

La prohibición alcanza a todo acto que, por acción u omisión, implique la práctica del sacrificio, la eutanasia y matanza de perros y gatos por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea en forma directa o indirecta en los casos de tercerización de actividades estatales a través de cualquier persona física o jurídica y con independencia de la denominación que se otorgue a la práctica del sacrificio, matanza, eutanasia o toda actividad que concluya con la vida de los animales protegidos por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Declárase como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica de la castración quirúrgica masiva, gratuita, temprana, extendida, sistemática y no excluyente de especies canina y felina, machos y hembras. En el acto de la castración se tatuará la letra C o un número identificatorio en el pabellón de la oreja, quedando prohibido todo método invasivo con

cualquier fin. En el caso de los gatos ferales (asilvestrados) se podrá realizar un corte en la oreja para identificar a los ejemplares ya castrados de una colonia.

Entiéndese por las características mencionadas:

A-Masiva: como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible. Para determinar la cantidad **mínima** de animales a castrar por año, se deben seguir lo siguientes pasos:

- Para estimar la población animal, se debe considerar que hay 1 animal (perro/gato) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes y 1 animal (perro/gato) por persona en localidades de menos de 10.000 habitantes
  - ***Aclaración***: *Si la población es ligeramente superior a 10.000 habitantes, se debe aplicar el índice de 1 animal por persona, en lugar del 1 a 2.*
- A partir de la sanción de esta Ordenanza, se debe castrar **anualmente, como mínimo**:
  - El 20% de la población estimada de perros y gatos domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle, en localidades donde la población humana es mayor a 1.500 habitantes.
  - El 30% de la población estimada de perros y gatos domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle, en localidades donde la población humana es igual o inferior a 1.500.
    - ***Aclaración***: *Si la población es ligeramente superior a 1.500 habitantes, se debe castrar anualmente, como mínimo, al 30% de la población animal, y no el 20%.*

B-Gratuita: tratándose de un servicio de Salud Pública, el mismo será de gratuidad completa y sin excepciones como condición indispensable de sostenimiento del Programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso de la población en términos igualitarios.

C- Temprana: el servicio debe realizarse preferentemente antes del primer celo o la primera alzada, a partir de los seis (6) meses de edad en perros y gatos.

D-Extendida: las campañas abarcarán la totalidad del área geográfica acercando móviles quirúrgicos, por presentación espontánea de los vecinos, fomentando la

participación ciudadana y del voluntariado en las jornadas de castración y en la difusión de las mismas. No se impondrán trabas para el acceso al servicio. Si la atención en la sede requiere de turnos, los mismos deben ser entregados telefónicamente, por WhatsApp, internet o por cualquier otro medio de comunicación que sea sencillo y ágil para la comunidad; la atención en los barrios, debe ser por orden de llegada. Es condición indispensable que el servicio abarque tanto las áreas urbanas como rurales.

E-Sistemática: las acciones serán sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población. El intervalo entre jornadas de castración en las zonas, barrios dependientes del Municipio, en ningún caso deberá superar los 60 días. Esto tiene su fundamento en la duración de la gestación de caninos y felinos. De esta manera, una hembra que entre en celo o quede preñada durante el intervalo entre jornadas, siempre tendrá la posibilidad de ser castrada en la próxima jornada, antes de parir. En Servicios que trabajen otorgando turnos, el porcentaje de deserción (estimado en 20% según el relevamiento en diversos servicios de salud) deberá ser compensado mediante la entrega de sobreturnos. Para reducir el porcentaje de deserción, los turnos deberán ser otorgados para los días inmediatos subsiguientes, sin que el lapso supere la semana. Los casos emergentes (por ejemplo, hembras preñadas o en celo, caninos asilvestrados, felinos ferales, caninos y felinos no domiciliados) deberán ser recibidos y castrados sin turno previo.

F-No excluyente: La campaña debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, desde los 6 meses y sin límite máximo de edad, domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle, mestizos y de cualquier raza, de zona urbana y rural, ferales y asilvestrados, hembras preñadas y en celo, de clase social alta, media y baja.

ARTÍCULO 5.- El médico veterinario será el responsable de supervisar y facilitar el cumplimiento de esta ordenanza, garantizando el carácter de servicio de salud pública con las características establecidas en la norma. Bajo su órbita, el médico

veterinario tendrá a su cargo el C.Z. M y la implementación de las castraciones con las características determinadas en la presente ordenanza, formación y capacitación del personal técnico, y el control de las zoonosis.

ARTÍCULO 6.- El C.Z. M elaborará, desarrollará e implementará políticas adecuadas para la preservación de la salud animal procurando así evitar zoonosis y antropozoonosis, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, tal que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Morteros, considerando además campañas de triquinosis, junto a otras áreas del municipio e instituciones del medio. Realizará capacitaciones a personal hospitalario sobre mordeduras y tratamientos para personas mordidas.

ARTÍCULO 7.- El C.Z.M queda facultado expresamente a exigir la castración de los perros y gatos a pesar de la negativa de los cuidadores de los mismos cuando primen intereses de salubridad, de higiene y/o cuando se detecte un número excesivo de animales, procreación a repetición, falta de cuidado de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, como así también de que los animales estén siendo utilizados para prácticas ilegales, o se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales.

ARTÍCULO 8.- El C.Z.M Se reserva el derecho de castrar a todo perro o gato, macho o hembra, que se encuentre suelto en la vía pública.

ARTÍCULO 9.- Las campañas de castración, podrán incluir el servicio de vacunación y desparasitación en el marco del cuidado integral de la salud humana y animal.

ARTÍCULO 10.- Constituyen misiones y funciones del C.Z.M:

a) Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención
b) Para el control de la reproducción de perros y gatos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo efectuar castraciones quirúrgicas en forma masiva, no excluyente, sistemática, temprana, gratuita y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional y lograr la equiparación de la cantidad de dichos animales con los hogares disponibles.

c) Para el control de las zoonosis, el C.Z. M elaborará informes técnicos y diseñará los programas y acciones a implementarse en el Municipio de la Ciudad de Morteros y se dará continuidad a los ya existentes, si se encontraran alineados a los antecedentes citados.

d) Comprobará el estado de los animales en los posibles casos de crueldad denunciados ante el mismo y efectuará la correspondiente denuncia penal, si fuera pertinente. En los casos de maltrato denunciados por particulares, el C.Z.M, a pedido del denunciante, extenderá certificado veterinario sobre el estado del animal.

e) Realizará la difusión por vías formales e informales de todas sus actividades.

f) Garantizará que todos sus servicios sean irrestrictos. En caso de ser negado el servicio a un/a perro/a o gato/a, el profesional actuante elaborará un informe fundamentando las razones.

ARTÍCULO 11.- Para cumplir con el requisito del Eje Educativo, se aplicará el Método de Educación por Inmersión en cada jornada del Servicio de Castraciones del Municipio, a través de material didáctico, audios informativos y charlas interactivas.

ARTÍCULO 12.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice el Departamento Ejecutivo y el C.Z. M informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar, con la debida anticipación, elaborando cronogramas mensuales que serán también difundidos en los barrios, a fin de que los vecinos puedan concurrir.

ARTÍCULO 13.- En establecimientos educativos, hospitales o geriátricos, estará permitida la permanencia de perros y gatos con fines educativos, terapéuticos, de readaptación y los que presten un servicio social como lazarillos o función similar, con las medidas adecuadas al cuidado responsable del animal.

ARTÍCULO 14.- Promover la práctica del TNR, que significa -por sus siglas en inglés- atrapar, castrar y volver a su lugar a los perros y gatos. La presente ordenanza instituye los animales denominados comunitarios, es decir, aquellos sin hogar individualizado que

viven al amparo, crianza y protección de distintas personas y/o barrios, que por causa de la sobrepoblación carecen de un hogar que los cobije. Tales animales no serán retirados de la vía pública. Se aplicará el TNR en las colonias de felinos ferales. El Municipio de la Ciudad de Morteros, dará en préstamo jaulas trampas a los vecinos o instituciones que las necesiten. Se dará prioridad a su castración sin turno previo.

ARTÍCULO 15.- En el ámbito del Municipio de la Ciudad de Morteros queda prohibida la actividad comercial de criaderos de perros y gatos.

ARTÍCULO 16.- En el ámbito del Municipio de la Ciudad de Morteros queda prohibida la construcción de "perreras", caniles o refugios para albergue de animales. En caso de la previa existencia de estos últimos, se tomarán las medidas necesarias para avanzar hacia su cierre paulatino, tales como interrumpir los ingresos, profundizar el porcentaje de castraciones y las campañas de adopciones para asegurar los egresos, con su irrevocable garantía de buena salud.

ARTÍCULO 17.- A los fines de la presente ordenanza se entiende por:

a) Equilibrio poblacional: equiparación y sostenimiento en el tiempo, del número de animales con la disponibilidad de hogares que puedan albergarlos.

b) Gatos ferales y perros asilvestrados: son aquellos que han nacido y crecido sin contacto con humanos, por lo cual les temen y evitan relacionarse con ellos.

ARTÍCULO 18.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 868/26, del 26 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene como finalidad dotar a nuestro Municipio de un nuevo estatus de Protección Animal y de Salud Pública Animal, Humana y Ambiental. A fin de cumplir con dichos objetivos se establece: la prohibición del sacrificio de perros y gatos, a la vez que, en el orden sanitario, se instaura un régimen de castración quirúrgica como único método efectivo de control poblacional.

Contamos para esta iniciativa con el aporte de los equipos de "La Red de Políticas Públicas", cuyas Comisiones desarrollan tareas de asesoramiento de forma ad honorem. Dichas Comisiones están integradas por médicos, abogados, veterinarios, ingenieros, etc., así como por Entidades del tercer sector, quienes fueron consultados sobre los mecanismos ideales para el control poblacional de perros y gatos.

Se ha demostrado que castrando anualmente como mínimo el 20% de la cantidad estimada de animales, la sobrepoblación comienza a equilibrarse para luego descender, teniendo siempre como meta de este Proyecto de Ordenanza, alcanzar y sostener en el tiempo el equilibrio poblacional, es decir equiparar el nacimiento de animales con los hogares disponibles para ellos.

Sin dudas, el primer eje troncal en la implementación de un Programa de Equilibrio Poblacional como Política Pública para solucionar el problema de la sobrepoblación de perros y gatos, lo constituye la castración quirúrgica, dado que es el único método idóneo para el control de las poblaciones de perros y gatos, porque es ético, eficaz, seguro, económico, definitivo y beneficia a la salud de toda la comunidad, al tiempo que genera un alto grado de adhesión de los vecinos. Sin embargo, la castración quirúrgica debe estar acompañada de educación, difusión y adopciones, plasmadas en un trabajo conjunto entre el Estado Municipal, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, cuya meta final es lograr el equilibrio poblacional y el cambio de hábitos en la comunidad. Es así que el segundo eje estructural del Programa lo constituye la aplicación del método de Educación por Inmersión, el cual se traduce en una acción educativa hacia la comunidad. Es fundamental resaltar que la implementación del

Programa de Equilibrio Poblacional como Política de Estado es, en sí misma, una acción educativa por inmersión hacia la sociedad, porque la misma aprende el camino de la responsabilidad y empatía a partir del propio ejemplo del Estado, que brinda la información y la herramienta para solucionar el problema simultáneamente. Estas acciones tienen como consecuencia el logro de una mayor conciencia del problema y de su solución, así como el cambio de hábitos o la transformación de patrones de comportamiento en la población. Todo ello sin perjuicio de las tareas que puedan llevarse a cabo -paralelamente- en el plano de la educación formal, y poniendo especial atención en que los mecanismos de difusión, respecto a los beneficios de castrar caninos y felinos tempranamente (para la Salud Pública Animal, Humana y Ambiental), sean eficaces y masivos, adaptando su uso a la idiosincrasia de cada comunidad.

Así, se han consolidado los aportes efectuados por la Organización "RED DE POLÍTICAS PÚBLICAS" en relación al Programa que se está llevando a cabo con éxito demostrable en Municipios de todo el país. Debido a que la progresión de la reproducción de perros y gatos es geométrica, ninguna solución de progresión aritmética, que carezca de fundamento biológico, ético y eficaz, que actúe sobre las consecuencias y no sobre las causas, como por ejemplo el método del encierro, las adopciones o cualquier otro que no sea el de la castración quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, temprana, extendida y no excluyente, puede resolver la problemática de la sobrepoblación. En consecuencia, tampoco se da respuesta a una problemática de Salud Pública integral. Históricamente, se ha tendido a subestimar la vinculación de la sobrepoblación animal con la salud pública de las comunidades. Pero es claro que existe una estrecha conexión entre el aumento de la tasa de incidencia de diversas enfermedades zoonóticas y dicha sobrepoblación. La sobrepoblación canina y felina es un problema nacional con múltiples aristas, pero que se presenta especialmente como un importante problema de Salud Pública.

Hacemos nuestros los argumentos sobre los numerosos beneficios de la castración para los animales y también para la comunidad con la que comparten hábitat y hogares:

Para las personas

- Evitará crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina y problemas con los vecinos.

- Sus animales serán más sanos, vivirán más años y serán más guardianes.
- Evitará que su familia se contagie enfermedades tales como: rabia, leishmaniasis, brucelosis, sarna, hongos, parásitos, entre otras.

Para los animales

- Su salud y su seguridad se encontrarán más protegidas.
- Reducirá la posibilidad de peleas y accidentes entre ellos, con las consecuentes lesiones, infecciones, miasis, etc.
- Generará mayor apego al hogar, reduciéndose en un significativo porcentaje el impulso del vagabundeo, lo cual lo pondrá más al resguardo de la indefensión que supone la vía pública.
- Evitará en las hembras cáncer de ovario, infección uterina, hernias, embarazo psicológico, descalcificación, muerte de parto. Y disminuirá la posibilidad de contraer cáncer de mama.
- Evitará en los machos, cáncer de próstata, de testículo.
- Evitará, en ambos sexos, la transmisión de enfermedades venéreas, como el tumor de Sticker y la brucelosis.
- Tendrán menor contagio de parásitos, sarna, hongos, entre muchas otras enfermedades.
- Generará mayor condición de adoptabilidad del animal, es decir mayores posibilidades de conseguir un hogar.

Para la sociedad

- Habrá menor cantidad de animales en la vía pública y rotura de bolsas de residuos.
- Habrá menos ruidos molestos, mordeduras, presencia de materia fecal en espacios públicos (veredas, plazas, areneros, balnearios) y menos accidentes de tránsito, ya que en un animal macho castrado la producción de testosterona se inhibe, por lo cual deja de pelear por las hembras en celo, y de deambular por las calles en su busca y seguimiento; en tanto la hembra no desarrolla agresividad defensiva para la protección de sus crías.

- Se modificará el comportamiento social a partir del acceso al servicio público gratuito y de excelencia, evitando abandono y crueldad hacia los animales, produciendo valoración hacia los mismos.

Al analizar cómo debe instrumentarse el servicio de castración, el documento aportado por la Red de Políticas Públicas indica que “El servicio debe ser GRATUITO por muchos motivos, siendo quizás el más importante el que refiere a que se trata de una MEDIDA DE SALUD PÚBLICA y como tal, debe llegar a toda la población. Dicha medida debe realizarse en forma gratuita ya que es garantía de acceso para todos, sin que el vecino deba enfrentarse a una situación denigrante como la de tener que presentar un "certificado de pobreza o indigencia" para lograr el beneficio. El arancelamiento haría fracasar el Programa de castración al impedir que alcance su condición de "masiva", esto es, que se realice sobre, al menos, un 20% de la población de animales domésticos, con o sin dueño, anualmente. El origen del problema no está en el perro en situación de calle, cuya capacidad reproductiva se encuentra afectada por mala nutrición, sino en la falta de castración de los animales domiciliados, la cual genera excedentes de individuos, resultando en un renuevo e incremento constantes de la cantidad de animales en situación de calle que no pueden ser absorbidos por la comunidad. Es decir, el problema surge en el animal “con dueño”, resultando en algo que “se ve en la calle” pero que se origina en los domicilios.”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a OCTUBRE de 2026

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	30.555.857.399,62		
Erogaciones ordenado a pagar acum.	19.267.271.292,61		
Saldos disponibles a imputar		11.288.586.107,01	
Recursos Presupuestados	30.555.857.399,62		
Recaudación efectiva acum .	18.786.171.970,67		
Recaudado en menos		11.769.685.428,95	
			-481.099.321,94

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	18.786.171.970,67	
Erogaciones	19.267.271.292,61	
Deficit		**-481.099.321,94**

Nota Aclaratoria a la Ejecución Presupuestaria

En estricto cumplimiento del Criterio de lo Percibido y los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 9086, los ingresos impactan en la ejecución presupuestaria una vez que los recursos adquieren disponibilidad financiera real para el Municipio. Los importes detallados a continuación corresponden a obligaciones tributarias efectivamente canceladas por los contribuyentes a través de pasarelas de cobro, medios electrónicos y la recepción de cheques de pago diferido (cumplimentando en todos los casos el efecto liberatorio del pago). A la fecha de corte del presente informe, estos fondos se encuentran en tránsito, pendientes de acreditación, compensación de valores y/o liquidación bancaria definitiva por parte de los entes recaudadores o entidades financieras.

Al **02/11/2026** Importes en tránsito acumulado: **83.767.490,93**

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/10/2026

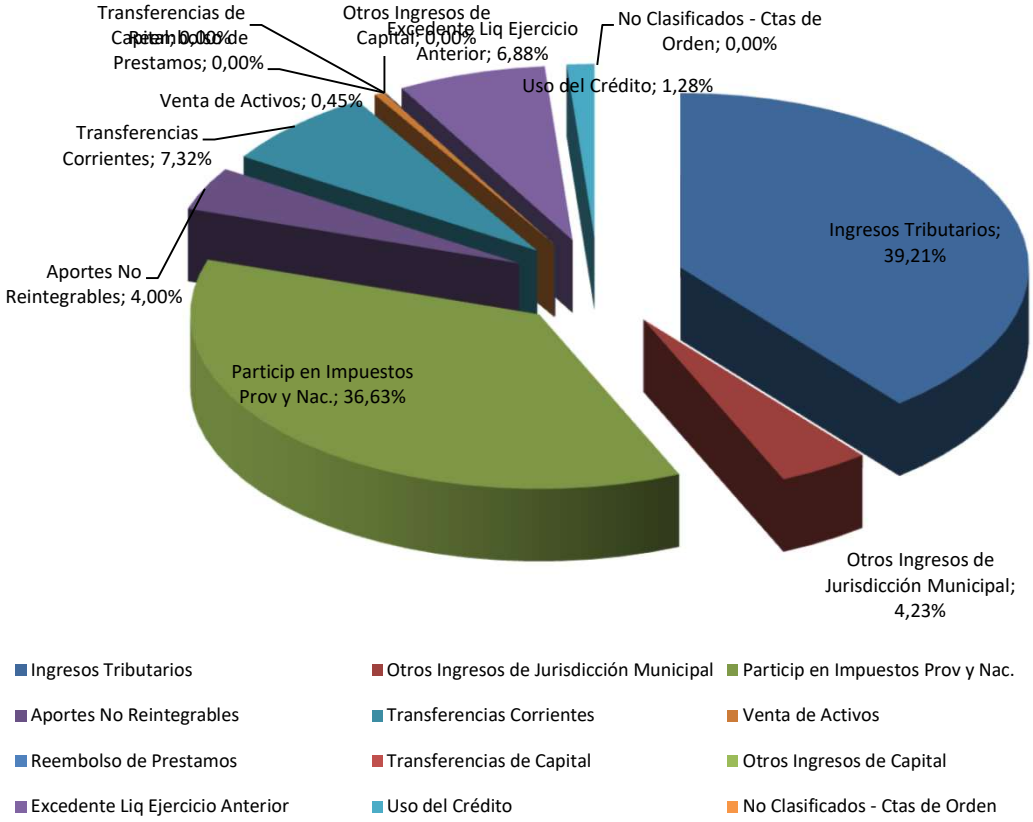
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	**30.555.857.399,62**	**18.786.171.970,67**
Ingresos Tributarios	10.317.272.000,00	7.365.203.710,56
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	1.221.912.000,00	795.483.272,53
Particip en Impuestos Prov y Nac.	10.224.240.000,00	6.881.451.548,10
Aportes No Reintegrables	1.062.800.000,00	751.030.970,84
Transferencias Corrientes	1.894.005.000,00	1.375.788.964,45
Venta de Activos	303.005.000,00	84.937.065,57
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	122.039,00
Transferencias de Capital	1.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	1.292.154.399,62	1.292.154.399,62
Uso del Crédito	490.012.000,00	240.000.000,00
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	0,00

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	**30.555.857.399,62**	**19.267.271.292,61**
Personal	10.573.452.350,00	7.838.864.778,60
Bienes de Consumo	2.068.415.000,00	1.681.023.562,83
Servicios	4.344.130.150,00	3.433.613.814,34
Intereses y Gastos de la Deuda	185.238.000,00	94.846.174,88
Transf. Erogac. Corrientes	3.408.205.000,00	2.142.660.469,87
Transf. Erogac. Capital	467.325.990,00	321.926.368,78
Bienes de Capital	1.652.265.900,00	1.192.799.901,43
Trabajos Públicos	3.748.011.509,62	2.047.092.528,09
Particip Capital y Activos Financieros	166.100.000,00	112.158.718,72
Amortizacion de la Deuda	194.260.500,00	119.153.938,92
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	283.131.036,15

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado OCTUBRE 2026



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado OCTUBRE 2026

